LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRACION DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 000565 del 18 de marzo de 2024 y Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Caquetá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP 2) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

INVITA

1. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ.

2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista se compromete a realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos de propiedad o al servicio del Departamento del Caquetá, de conformidad a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, las condiciones técnicas exigidas, a todos los vehículos enlistados en la cláusula de condiciones técnicas.

a. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto
78000000 Servicio de Transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	78181505 Servicio de inspección de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Denominación	Descripción Técnica	
	Sistemas del Vehículo objeto de revisión	**Componentes revisados**
Revisión Técnico-mecánica de vehículos	EMISIONES CONTAMINANTES	Emisión de gases, bocinas, pitos otros
	FRENOS	Pedal, guayas, bomba, cilindros, tuberías
	SUSPENSIÓN	Amortiguadores, brazos, rines y llantas
	DIRECCIÓN	Fijación, topes, juegos, guardapolvos, fugas de aceite
	LUCES	Alumbrado y señalización
	MOTOR	Sistemas eléctricos, lubricación, refrigeración, combustible

	VIDRIOS	Vidrios, espejos, limpiabrisas
	REVISIÓN INTERIOR	Acondicionamiento interior, cinturones de seguridad, salidas de emergencias
	REVISIÓN EXTERIOR	Carrocerías, chasis, soportes rueda repuesto, retención de carga
Revisión Técnico-mecánica de motocicletas	EMISIONES CONTAMINANTES	Emisión de gases, bocinas, pitos otros
	FRENOS	Pedal, guayas, bomba, cilindros, tuberías
	SUSPENSIÓN	Amortiguadores, brazos, rines y llantas
	DIRECCIÓN	Fijación, topes, juegos, guardapolvos, fugas de aceite
	LUCES	Alumbrado y direccionales
	MOTOR	Sistemas eléctricos, lubricación, refrigeración, combustible
	ESPEJOS	Espejos
	REVISIÓN EXTERIOR	Chasis

Parque automotor de propiedad del Departamento del Caquetá:

ITEM	MARCA	SERIE	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	LINEA	SERVICIO
1	CHEVROLET	8LBETF3W6E0252794	Camionetas	OET525	2014	DMAX	OFICIAL
2	FOTON	9G4B2MBV7JPC00689	Camionetas	OLM673	2018	BJ2037Y3MDV	OFICIAL
3	MAZDA	9FJUN84W4E0207120	Camionetas	ODR355	2014	BT 50	OFICIAL
4	NISSAN	3N6CD33BXZK367684	Camionetas	OJX566	2017	NP300 FRONTIER	OFICIAL
5	VOLKSWAGEN	WV1ZZZ2HZEA001050	Camionetas	OET709	2014	AMAROK ANDINA	OFICIAL
6	CHEVROLET	9GDFVZ343FB002155	Camión	ODR352	2015	FVZ	OFICIAL
7	INTERNATIONAL	3HSWYAHT6EN014420	Tractocamión	ODR346	2014	WORKSTAR 7600 SBA 6X4	OFICIAL
8	CHEVROLET	9GDFTR341EB035367	Volqueta y maquinaria industrial	ODR348	2014	FTR	OFICIAL
9	CHEVROLET	9GDFTR341EB035370	Volqueta y maquinaria industrial	ODR350	2014	FTR	OFICIAL
10	CHEVROLET	9GDFTR343EB035371	Volqueta y maquinaria industrial	ODR351	2014	FTR	OFICIAL
11	CHEVROLET	9GDFVR341FB011565	Volqueta y maquinaria industrial	OET711	2015	FVR	OFICIAL
12	CHEVROLET	9GDFVR340FB011573	Volqueta y maquinaria industrial	OET714	2015	FVR	OFICIAL
13	INTERNATIONAL	3HAMMMMR1KL263380	Volqueta y maquinaria industrial	OET545	2019	4300 SBA 4X2	OFICIAL
14	CHEVROLET	OBBETD1VXO108526	Camperos	OIO060	1999	VITARA	OFICIAL
15	TOYOTA	HZJ750050884	Camperos	OBE549	1999	SIN LINEA	OFICIAL
16	TOYOTA	HZJ750050524	Camperos	OBE550	1999	SIN LINEA	OFICIAL
17	CHEVROLET	8LBETF3E5E0220930	Camionetas	ODR235	2014	LUV D MAX	OFICIAL
18	CHEVROLET	8LBETF3E3E0220926	Camionetas	OET518	2014	LUV D MAX	OFICIAL
19	TOYOTA	8AJFB8CD5H1582019	Camionetas	OET533	2017	HILUX	OFICIAL
20	TOYOTA	FZJ730008227	Camperos	OZD369	1996	LAND CRUISER	OFICIAL
21	NISSAN	JN1CNUD22Z004693	Camionetas	OZD425	2010	D22	OFICIAL
22	NISSAN	JN1CNUD22Z0016113	Camionetas	OZD445	2010	D22	OFICIAL
23	TOYOTA	BAJFB8CD3H1582018	Camionetas	OET534	2017	HILUX	OFICIAL
24	TOYOTA	JTEBU4JRXH5403379	Camperos	OET535	2017	4 RUNNER SR5	OFICIAL
25	TOYOTA	JTEBU4JR9H5403888	Camperos	OET536	2017	4 RUNNER SR5	OFICIAL
26	HONDA	MD28E05300263	Motocicletas	BAL65A	2005	XL 200	OFICIAL
27	HONDA	JC30E85612394	Motocicletas	BAL66A	2006	SIN LINEA	OFICIAL
28	HONDA	9FMPCJJ22BF007537	Motocicletas	BCE74A	2011	CB 125 E	OFICIAL
29	SUZUKI	9FSNF41J2DC155787	Motocicletas	BUN14D	2013	GS 125	OFICIAL
30	SUZUKI	9FSNF41J0DC155822	Motocicletas	BUN15D	2013	GS 125	OFICIAL
31	YAMAHA	9FKKE1995J2122573	Motocicletas	UIA83E	2018	YBR125ESD	OFICIAL
32	YAMAHA	9FKUE1611J2012577	Motocicletas	UIA84E	2018	T115FI (T115FL-5)	OFICIAL
33	HONDA	9FMJD2023AF000783	Motocicletas	ZZU68C	2010	NXR 125 ES	OFICIAL
34	HONDA	9FMJD2023AF000900	Motocicletas	ZZU76C	2010	NXR 125 ES	OFICIAL
35	HONDA	9FMJD2027AF000950	Motocicletas	ZZU82C	2010	NXR 125 ES	OFICIAL
36	HONDA	9FMPCG628EF005114	Motocicletas	ZZU56C	2014	C-100 WAVE ACTITUD	OFICIAL
37	HONDA	9FMPCG620EF005091	Motocicletas	ZZU57C	2014	C-100 WAVE ACTITUD	OFICIAL
38	HONDA	9FMPCJ722EF000616	Motocicletas	ZZU81C	2014	CB 125 POWER SPORT	OFICIAL
39	HONDA	9FMJD2125EF002913	Motocicletas	ZZU53C	2014	XR 125 BRIO	OFICIAL
40	HONDA	9FMJD2129EF002963	Motocicletas	ZZU66C	2014	XR 125 BRIO	OFICIAL
41	HONDA	9FMJD2121EF002908	Motocicletas	ZZU70C	2014	XR 125 BRIO	OFICIAL
42	HONDA	9FMJD2121EF002892	Motocicletas	ZZU72C	2014	XR 125 BRIO	OFICIAL
43	HONDA	9FMJD2121EF002942	Motocicletas	ZZU74C	2014	XR 125 BRIO	OFICIAL
44	HONDA	9FMJD2128EF002906	Motocicletas	ZZU75C	2014	XR 125 BRIO	OFICIAL
45	HONDA	9FMPCJ729EF000628	Motocicletas	ZZU71C	2014	CB 125 POWER SPORT	OFICIAL
46	HONDA	JC30E95622978	Motocicletas	FZU22A	2007	NXR 125	OFICIAL
47	HONDA	9FMJD2127EF002895	Motocicletas	ZZU67C	2014	XR 125 BRIO	OFICIAL

48	TOYOTA	8XA33JV2589002134	Camionetas	DXY791	2008	HILUX 4X4	OFICIAL
49	MITSUBISHI	DJNK320TP00442	Camionetas	OIO026	1996	SIN LINEA	OFICIAL
50	INTERNATIONAL	3HSWYAHT3EN014438	Tractocamión	ODR347	2014	WORKSTAR 7600 SBA 6X4	OFICIAL
51	CHEVROLET	9GDFTR343EB035368	Volqueta y maquinaria industrial	ODR349	2014	FTR	OFICIAL
52	HONDA	9FMJD2021AF000474	Motocicletas	ZZU59C	2010	NXR 125	OFICIAL
53	HONDA	9FMJD2029AF000867	Motocicletas	ZZU69C	2010	NXR-125 ES	OFICIAL
54	HONDA	9FMJD2128EF002940	Motocicletas	ZZU58C	2014	XR 125 BRIO	OFICIAL
55	HONDA	9FMJD2029AF000738	Motocicletas	ZZU73C	2010	NXR-125 ES	OFICIAL
57	SUZUKI	LC6JCK4P8P0014524	Motocicletas	HMF58G	2023	DR150	OFICIAL
58	SUZUKI	LC6JCK4PXP0014508	Motocicletas	HMF59G	2023	DR150	OFICIAL
59	SUZUKI	MOTOCICLETA 2023	Motocicletas	HMF60G	$ 2.023	DR150	OFICIAL
60	CHEVROLET	TSA70429	Camionetas	OZD339	1990	LUV-TFR	OFICIAL
61	HYUNDAI	KMEFC18SPDC063851	Volqueta y maquinaria industrial	OET717	2013	HD 1000	OFICIAL
62	CHEVROLET	9GDFVR348FB014687	Volqueta y maquinaria industrial	OET716	2015	FVR	OFICIAL
63	CHEVROLET	9GDFVR343FB011566	Volqueta y maquinaria industrial	OET710	2015	FVR	OFICIAL
64	CHEVROLET	9GDFVR344FB014685	Volqueta y maquinaria industrial	OET713	2015	FTR	OFICIAL
65	TOYOTA	8AJKB3CD1P1650512	Camionetas	OET565	2023	HILUX	OFICIAL
66	VOLKSWAGEN	WV1ZZZ2HZEA000830	Camionetas	OET708	2014	AMAROK ANDINA	OFICIAL

El servicio de revisiones ténico-mecánicas y emisiones contaminantes se deberá realizar en un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituido, que cumpla con las condiciones técnicas y exigencias requeridas por el Ministerios de Transporte y Medio Ambiente en lo de su competencia.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes, serán consignados en el formato designado para tal fin (FUR) Formato Uniforme de Resultados de conformidad con el artículo 10 del decreto 2200 de 2006.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

4.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($20.734.941) moneda legal**, incluidos todos los impuestos y gastos de ley. Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas y que la tarifa para el servicio de Revisión Técnico mecánica es regulada por el Ministerio de Transporte se tomara como precio techo el valor más alto cotizado con el fin de dar oportunidad a mayores oferentes de poder presentar su propuesta.

4.3 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

Los precios de referencia que determinaron el valor de los servicios del presente proceso se obtuvieron de los promedios de las cotizaciones presentadas por las empresas con actividades iguales y/o similares al objeto contractual, cotizaciones que hace parte del presente estudio previo.

ITEM	MARCA	PLACA	MODELO	VALOR DE REFERENCIA
1	CHEVROLET	OET525	2014	$ 330.361
2	FOTON	OLM673	2018	$ 329.961
3	MAZDA	ODR355	2014	$ 330.361
4	NISSAN	OJX566	2017	$ 330.361
5	VOLKSWAGEN	OET709	2014	$ 330.361
6	CHEVROLET	ODR352	2015	$ 505.624
7	INTERNATIONAL	ODR346	2014	$ 505.624
8	CHEVROLET	ODR348	2014	$ 505.624
9	CHEVROLET	ODR350	2014	$ 505.624
10	CHEVROLET	ODR351	2014	$ 505.624
11	CHEVROLET	OET711	2015	$ 505.624

12	CHEVROLET	OET714	2015	$	505.624
13	INTERNATIONAL	OET545	2019	$	505.424
14	CHEVROLET	OIO060	1999	$	329.961
15	TOYOTA	OBE549	1999	$	329.961
16	TOYOTA	OBE550	1999	$	329.961
17	CHEVROLET	ODR235	2014	$	330.361
18	CHEVROLET	OET518	2014	$	330.361
19	TOYOTA	OET533	2017	$	329.961
20	TOYOTA	OZD369	1996	$	329.961
21	NISSAN	OZD425	2010	$	330.361
22	NISSAN	OZD445	2010	$	330.361
23	TOYOTA	OET534	2017	$	329.961
24	TOYOTA	OET535	2017	$	329.961
25	TOYOTA	OET536	2017	$	329.961
26	HONDA	BAL65A	2005	$	220.347
27	HONDA	BAL66A	2006	$	220.347
28	HONDA	BCE74A	2011	$	220.547
29	SUZUKI	BUN14D	2013	$	220.547
30	SUZUKI	BUN15D	2013	$	220.547
31	YAMAHA	UIA83E	2018	$	220.347
32	YAMAHA	UIA84E	2018	$	220.347
33	HONDA	ZZU68C	2010	$	220.547
34	HONDA	ZZU76C	2010	$	220.547
35	HONDA	ZZU82C	2010	$	220.547
36	HONDA	ZZU56C	2014	$	220.547
37	HONDA	ZZU57C	2014	$	220.547
38	HONDA	ZZU81C	2014	$	220.547
39	HONDA	ZZU53C	2014	$	220.547
40	HONDA	ZZU66C	2014	$	220.547
41	HONDA	ZZU70C	2014	$	220.547
42	HONDA	ZZU72C	2014	$	220.547
43	HONDA	ZZU74C	2014	$	220.547
44	HONDA	ZZU75C	2014	$	220.547
45	HONDA	ZZU71C	2014	$	220.547
46	HONDA	FZU22A	2007	$	220.547
47	HONDA	ZZU67C	2014	$	220.547
48	TOYOTA	DXY791	2008	$	330.361
49	MITSUBISHI	OIO026	1996	$	329.961
50	INTERNATIONAL	ODR347	2014	$	505.624
51	CHEVROLET	ODR349	2014	$	505.624
52	HONDA	ZZU59C	2010	$	220.547
53	HONDA	ZZU69C	2010	$	220.547
54	HONDA	ZZU58C	2014	$	220.547
55	HONDA	ZZU73C	2010	$	220.547
57	SUZUKI	HMF58G	2023	$	220.047
58	SUZUKI	HMF59G	2023	$	220.047
59	SUZUKI	HMF60G	2023	$	220.047
60	CHEVROLET	OZD339	1990	$	329.961
61	HYUNDAI	OET717	2013	$	505.624
62	CHEVROLET	OET716	2015	$	505.624
63	CHEVROLET	OET710	2015	$	505.624
64	CHEVROLET	OET713	2015	$	505.624
65	TOYOTA	OET565	2023	$	329.661
66	VOLKSWAGEN	OET708	2014	$	330.361

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Es preciso recordar que el proponente se habilita desde tres aspectos, los cuales deben ser arrojados después de un análisis descrito de la siguiente forma:

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1 DE LA INVITACION) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. [Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad].
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. (FORMATO 2 de LA INVITACIÓN) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente: *El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:* Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil: expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante, denominado actividades de servicios de sistemas de seguridad. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, denominado actividades de servicios de sistemas de seguridad. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, denominado actividades de servicios de sistemas de seguridad, podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

- Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - ✓ Nombre o razón social completa.
 - ✓ Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - ✓ Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de

dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES
El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO REDAM- REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES- REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS TECNICOS

EXPERIENCIA

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA – CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante contrato o acta de liquidación o certificación, haber suscrito un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas cuya cuantía individual sea igual o superior a valor del presupuesto oficial, y su objeto tenga relación con la del presente proceso.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:

En el evento, que el proponente acredite su experiencia con entidades privadas, deberá aportar copia del contrato, acta de inicio, acta de liquidación y certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato

- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de le información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá adjuntar una hoja de vida de (1) un profesional en Ingeniería Mecánica con matrícula profesional vigente y curso mínimo de 150 horas Revisión Técnico Mecánica Y Emisiones Contaminantes De Vehículos En Centros De Diagnostico Automotor.

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida de mínimo de (1) un operario con cursos en Revisión Técnico mecánica y emisiones contaminantes de vehículos en centros de diagnóstico Automotor con un mínimo de 160 horas.

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 2: Para acreditar que el proponente cuenta con la vinculación laboral del personal, deberá adjuntar certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del último mes donde se vea reflejado el personal ofertado.

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así: Copia de la Cedula de Ciudadanía Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios Copia de la Tarjeta profesional y/o su documento equivalente

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Contar con un establecimiento de comercio abierto al público dentro del Municipio de Florencia – Caquetá, con Rango de inspección clase D.

En caso de proponentes plurales al menos uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

CERTIFICACION ONAC

El oferente deberá presentar la certificación de acreditación expedida por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, mediante la cual se acredita el cumplimiento de la normatividad vigente en Revisión Tecno Mecánica Emisiones Contaminantes de Vehículos. Se requiere una capacidad instalada y efectiva mínima de 6 vehículos livianos por hora y 3 vehículos pesados por hora y 7 motocicletas por hora, el cual será verificará con el alcance del Organismo de Inspección ONAC.
RESOLUCION DE HABILITACIÓN El oferente deberá presentar la Resolución de Habilitación expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE del Centro de Diagnóstico Automotor.
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL El Proponente deberá presentar póliza de responsabilidad civil Profesional conforme a lo establecido en la Resolución 3318 de 2015 que ampara la Responsabilidad Civil resultante de la prestación deficiente de los servicios por parte del Centro de Diagnostico Automotor, por un monto de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 smmlv) con vigencia de un (01) años, de conformidad con las caracteristicas determinadas en el artículo 2.2.7.8.6 del Decreto 1595 de 2015.
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL El Proponente deberá presentar certificación ambiental avalada por autoridad competente en la que se habilite el establecimiento para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánica y de gases de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.
CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El oferente mediante constancia expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Capitulo preliminar., Articulo 16 del Capítulo 3. y Articulo 20 del Capítulo 4. de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. El porcentaje de implementación debe ser mayor y/o igual al 86%. Se deberán adjuntar el acuse de recibido por parte de la Administradora de Riesgos Laborales en la que soporta dicha información adjuntando la licencia vigente del profesional especialista quien diseña y ejecuta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Resolución 1151 de 2022, junto al curso de las 50 o 20 horas conforme a la Resolución 4927 del 2016 Circular 0063 del 07 de octubre de 2020. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
PROPUESTA ECONOMICA. Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por treinta (30) días. Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

NOTAS ACLARATORIAS: Los miembros del comité evaluador realizarán su labor ciñéndose según las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir realizaran su labor de manera objetiva de acuerdo a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o en este caso en la Invitación. En los procesos de selección de mínima cuantía, el comité evaluador lo designará el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural, pero se sugiere que la conformación de dicho comité sea por tres servidores públicos de la entidad, o tres contratistas que tengan la obligación expresa de ser parte del comité, para que sea objetiva la selección del contratista.

- El miembro de comité evaluador que tiene la función de revisar la parte jurídica se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes jurídicos, sin tener la obligación de hacer la verificación de la Propuesta económica, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la experiencia cuando sea requerida y la capacidad financiera.
- El miembro del comité Evaluador que tiene la función de verificar la parte Técnica, se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes técnicos, sin tener la obligación de realizar la verificación de la capacidad jurídica y financiera.
- El miembro del comité evaluador que tiene la función de verificar la capacidad Financiera, se ceñirá a las reglas descritas en la Capacidad Financiera si se ha solicitado en la Invitación, pero deberán además realizar la verificación en conjunto con el miembro que realiza la verificación Técnica de los valores consignados en la propuesta económica.
- La verificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales se realizarán en conjunto por todos los miembros del comité evaluador.

NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO A LAS PROPUESTAS: La presentación de la propuesta, como observaciones solo se deberán hacer a través de la plataforma SECOP 2, por lo tanto, si se usa otro medio no será válida.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto.

7. FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales, para el cual se deberá presentar el certificado de la RTM realizada a cada vehículo junto con el FUR (Formato Único de Resultados), certificación de pago de seguridad social, panilla de aportes pagada, factura electrónica y demás documentos solicitados por la entidad, con previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC -, además del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La factura o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Correo electrónico: facturacionelectronica@caqueta.gov.co

b) Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social integral, así como en los aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en un Centro de Diagnóstico Automotor acreditado para la prestación del servicio de Revisiones Técnico mecánicas y emisiones contaminantes en la ciudad de Florencia Caquetá.

9. GARANTIAS.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista realizara el cargue de la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta a la Plataforma electrónica SECOP 2, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y un (1) año más a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Mínimo un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el Sistema electrónico Para la contratación Pública (SECOP II) los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: FUNCIONAMIENTO

Rubro (s)	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00		
Origen de los recursos	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Admon Central**		
Inversión		**Funcionamiento**	**x**
N° de CDP:	**2024020228**	**Valor del CDP:**	**$20.000.000**
Fecha Expedición:	**01/02/2024**	**Vigencia:**	**31/12/2024**

Rubro (s)	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00
Origen de los recursos	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Admon Central**

Inversión		**Funcionamiento**	**x**
N° de CDP:	**2024020444**	**Valor del CDP:**	**$800.000**
Fecha Expedición:	**22/02/2024**	**Vigencia:**	**31/12/2024**

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
b. Realizar la inspección de los vehículos descritos en el cuadro del objeto del contrato, según el formato uniforme determinado por el Ministerio de Transporte y deberán registrarse en el sistema RUNT.
c. Entregar el certificado de diagnóstico automotor de cada uno de los vehículos descritos.
d. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con la normatividad vigente.
e. El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, a través de la cual fueron habilitados para prestar el servicio.
f. El servicio deberá ser prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
g. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

11. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a. EL Departamento realizará los trámites necesarios para el traslado de los vehículos hasta el Centro de Diagnóstico Automotor- contratista, para la prestación del servicio de Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes.
b. Expedir el correspondiente registró presupuestal.
c. El Departamento cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e. El departamento designará un funcionario competente para realizar la respectiva supervisión al contrato.
f. El departamento a través del supervisor deberá elaborar la certificación de recibido de satisfacción de la entrega de los suministros requeridos.
g. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

A. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
B. Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
C. Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
D. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, para contratar con el Estado.

E. Falta de propuesta económica.
F. Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
G. No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite, mediante oficio el cual debe radicarse a través de la plataforma SECOP 2 dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
H. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
I. Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
J. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o no autorizado en el proceso a participar.
K. No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
L. No estar firmada la carta de presentación de la propuesta por todos los consorciados o miembros de la unión temporal.
M. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Departamento y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
N. No cumplir con los requisitos habilitantes, o su propuesta no se encuentre conforme a la invitación.

13. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

- Cuando ninguna de la propuesta que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.
- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

14. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATE:

En el evento de presentarse entre dos (2) o más ofertas, la Gobernación del Caquetá aplicará de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 N°6 del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

15. SUPERVISION:

Quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación vigente. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

16. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación_ podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista

17. CLÁUSULA PENAL:

EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

18. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:**

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:**

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:**

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

21. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

22. **SUSPENSIONES:**

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

23. **SUBCONTRATOS:**

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados. requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

24. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto1082 de 2015, que establece la oferta y su aceptación constituyen el contrato, se perfeccionara el contrato con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 9 del presente Contrato, si a ello hay luagr, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

25. **INDEMNIDAD:**

El contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

26. CONVOCATORIA LIMITADA MYPIMES:

De conformidad con el Decreto 1860 del 2021 se tiene que, la Subsección 5 que modifica el procedimiento de Mínima Cuantía según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía; En el numeral 3 menciona:

(…) De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

La entidad dispondrá del mismo término para recibir observaciones como para solicitudes de limitación a Mypimes. Una vez formulada las limitaciones a Mypimes en la fecha y hora programada, la entidad dispondrá de un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

El aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme se publicara una vez se haya terminado el término para recibir observaciones. La Entidad Estatal deberán limitar las convocatorias de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada

dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo con relación a las LIMITACIONES TERRITORIALES; La entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el Decreto 1860 de 2021;

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de

compras públicas."

27. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA (Términos)	PROCEDIMIENTO Y/O LUGAR
Estudios previos e Invitación Pública	**18/03/2024**	07:00 PM	Publicación en el portal de contratación www.contratos.gov.co SECOP 2
Observaciones/ Solicitudes limitación a Mipyme	**19/03/2024**	Hasta las 05:00 PM	SECOP 2
Respuesta a observaciones / Adendas	**19/03/2024**	Hasta las 06:00 PM	La respuesta a las observaciones se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Presentación de propuestas económicas y elaboración del acta de cierre.	**20/03/2024**	Hasta las 06:00 PM	SECOP 2
Evaluación Propuesta Económica	**20/03/2024**	06:01 PM	Procedimiento interno de la entidad.
Publicación del informe de evaluación	**21/03/2024**	12:00 PM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Presentación de observaciones y subsanar requisitos habilitantes	**22/03/2024**	Hasta las 12:00 PM	SECOP 2
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y/o Evaluación Definitiva	**22/03/2024**	03:00 PM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Oferta seleccionada, Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.	**22/03/2024**	04:00 PM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP2

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación del Departamento del Caquetá
Delegada Como Ordenadora Del Gasto

Proyectó:
Yeisson Hawer Velasco Guarnizo
Abogado Contratista de la Dirección Técnica de Contratación del Caquetá

Se entiende parte de la presente invitación.

Anexo 1: Pacto De Transparencia

Se anexa formatos para presentación de la propuesta:

Formato 1: Carta de presentación.
Formato 2: Conformación De Proponente Plural.
Formato 3: Certificado de seguridad social y parafiscales.
Formato 4: Formato de propuesta económica.